

Guayaquil, Marzo 28 del 2018.

Sesión
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PALMVIEW S.A.
De mis consideraciones:

De conformidad a lo dispuesto en los Art. 20, 274, 276, 279 y 291 de la Ley de Compañías y habiendo sido designado por la Junta General de Accionistas como COMISARIO de PALMVIEW S.A. y en cumplimiento de mis obligaciones me permito presentar el siguiente informe correspondiente al Ejercicio Económico terminado al 31 de Diciembre 2017.

1. La gestión realizada por su Gerente General, durante este ejercicio económico, se ha sujetado a las normas legales, estatutarias y reglamentarias de la Sociedad, contenidas en la Ley de Compañías y en otras disposiciones legales relacionadas.
2. En el Libro de Actas, las ACTAS se encuentran archivadas, numeradas en forma cronológica y secuencial, así como las convocatorias a las Juntas de Accionistas debidamente firmadas por los asistentes a las Juntas; así mismo en el libro de Expedientes se encuentran anexos los documentos de soporte de las respectivas actas de Junta de Accionistas.
3. En materia tributaria, las pagas de las obligaciones mensuales, en calidad de agente de retención, se han cumplido dentro de los plazos de ley; del mismo modo, el envío de los reportes transaccionales y operativos requeridos por la respectiva institución de control.
4. En el plan contable general, todas las transacciones realizadas tanto activas como pasivas, derivadas principalmente de la adquisición de bienes y servicios, se han registrado acorde a las normativas vigentes.
5. Los documentos y soportes de cada transacción se encuentran debidamente archivados en cada comprobante contable como justificación.
6. Los Estados financieros, han sido elaborados con aplicación de la Norma Internacional, NIIF Compleja, que reflejan confiablemente la situación financiera al 31 de Diciembre del 2017.

Mi opinión en términos generales, es que la Administración ha cumplido con las disposiciones establecidas en los estatutos sociales, en las Actas de Accionistas, Ley de Compañías, Código de Trabajo, y Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Resoluciones y Circulares del Servicio de Rentas Internas, Resoluciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y no ha transgredido alguna ley vigente en el país.

Atentamente,


C.E.A. Oscar Moreno Lara
COMISARIO
Registro #049832